

PROCESO: VERBAL PERTENENCIA
DEMANDANTE: EDINSON FABIAN RUEDA GONZALEZ
DEMANDADO: JUAN FRANCISCO URIBE PÁEZ
RADICADO: 680013103011 2023 00197 00

CONSTANCIA: Pasa al despacho la presente demanda, radicada en la oficina judicial el 10 de julio de 2023
Bucaramanga, 10 de julio de 2023

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2023 00197-00

Bucaramanga, primero (1) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Se encuentra al despacho la presente demanda VERBAL DE PERTENENCIA formulada a través de apoderado judicial por EDINSON FABIAN RUEDA GONZALEZ contra JUAN FRANCISCO URIBE PÁEZ, para resolver si se acoge o no el conocimiento de la misma.

Revisados los anexos de la demanda, especialmente el que corresponde al Certificado Catastral Metropolitano expedido por el Área Metropolitana de Bucaramanga – AMB del inmueble objeto del presente litigio, el despacho concluye que no es posible asumir su conocimiento, pues carece competencia por el factor cuantía. En efecto, el numeral 3 del artículo 26 del C.G.P. dispone:

« 3. En los procesos de pertenencia, los de saneamiento de la titulación y los demás que versen sobre el dominio o la posesión de bienes, por el avalúo catastral de estos. (...)».

Del mencionado documento, se puede extraer que el avalúo catastral del predio para la vigencia 2023, asciende a la suma de \$22.590.000¹.

De lo anterior se concluye que en este caso se está frente a un trámite de mínima cuantía, pues para el año en curso, el límite máximo de la misma corresponde a CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$46.400.000), por ende, su conocimiento corresponde al juez municipal.

Por consiguiente, la presente demanda habrá de remitirse al Juez Civil Municipal de Girón (Reparto) a fin de que asuma el conocimiento de la misma, de conformidad con las normas citadas.

De acuerdo a lo anotado brevemente, y en cumplimiento al artículo 90 del Código General del Proceso, el JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO. - RECHAZAR por falta de competencia la presente demanda VERBAL DE PERTENENCIA formulada a través de apoderado judicial por

¹ Página 49, PDF 05 Anexos.

PROCESO: VERBAL PERTENENCIA
DEMANDANTE: EDINSON FABIAN RUEDA GONZALEZ
DEMANDADO: JUAN FRANCISCO URIBE PÁEZ
RADICADO: 680013103011 2023 00197 00

EDINSON FABIAN RUEDA GONZALEZ contra JUAN FRANCISCO URIBE PÁEZ.

SEGUNDO. - REMITIR el libelo y sus anexos al Juzgado Civil Municipal de Girón (Reparto), para que asuma el conocimiento del mismo.

TERCERO.- Por Secretaría, infórmese a la Oficina Judicial del rechazo del presente proceso a fin de dar cabal cumplimiento al artículo 90 del C.G.P.; ejecutoriado este auto, dese por finalizado el asunto en el Sistema de Procesos Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 081 del 02 de agosto de 2023

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fca254b9422eafed571ca195da58071a93bb537329f96d95119f62ab5c73c496**

Documento generado en 01/08/2023 07:32:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>